



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), enero diez (10) del año dos mil veintitrés (2.023).

Radicado: 761093110002-2005-00129-00
Auto No. 016

Ante la secretaría del despacho el beneficiario de la cuota alimentaria **JESÚS DUVAN VIVEROS GÓMEZ** acreditó estar matriculado en el programa **TÉCNICO LABORAL EN GESTIÓN CONTABLE** y cursará tercer (3º) semestre dentro del primero periodo del año 2023 en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMPUSISTEMAS DE BUENAVENTURA E.U** razón por la cual el despacho procederá a continuar con los pagos de las mesadas alimentarias hasta el mes de **agosto de 2023** y por ello se **DISPONE:**

PRIMERO: Continuar con el pago de la cuota alimentaria hasta el mes de **agosto de 2023** en beneficio del joven **JESÚS DUVAN VIVEROS GÓMEZ**, descuentos que se le efectúan a su progenitor **JESÚS ANTONIO VIVEROS BONILLA**.

SEGUNDO: Se advierte al beneficiario de la cuota que está en la obligación de acreditar documentalmente su condición de estudiante cada seis (6) meses y además allegar notas de cada una de las materias cursadas, como también constancia de asistencia a clases, so pena de verse precisado el despacho a terminar el proceso y cancelar el embargo sin auto que así la requiera.

TERCERO: Téngase en cuenta el presente proveído por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.

Enterar de esta determinación vía correo electrónico al beneficiario de la cuota y hoy demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNY AREVALO M
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46c649ff8aba0c86789f228cbfc2dfef903cc90e2388f2430b36d883d3989692**

Documento generado en 05/01/2023 10:25:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>